



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/12/2018

Hora : 10:59 a.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10629

L.: 270,640.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3121

Fecha de Emisión: 28/12/2018

No. Cheque/Nota de Débito: 3160

Pague a: RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL

Id/RTN: 18041978032069

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de mantenimiento y reparación de carretera en la comunidad de Yashe

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 008 001 000 23400 11-001-01	Apertura carreteras en la comunidad de Yashe	270,640.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	270,640.00
	Monto Total:	270,640.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	270,640.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	270,640.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: * Rafael Handal

Identidad No.: * 18041978032069



0s+js/j9JmDsDNVgk0AdNmWLIBtyBSr6IDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgeLw7eXY0P6rNLCHGcAVu805s+ZpfOvqnduu429LRb47Nn0wZOnXprkZ5y2M
afm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=



**CORPORACION MUNICIPAL
DE YAMARANGUILA**
YAMARANGUILA, INTIBUCA,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080



CUENTA No. 11-301-000862-2

CHEQUE No. 00003160

28 de diciembre de 2018
Lugar y Fecha

RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL
Páguese a la orden de

L 270.640.00

DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CERO CENTAVOS
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente S.A.

Firma(s)

⑆01301079⑆00113010008622⑆00003160⑆

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1-301-000862-2	PAGO DE cancelación de contrato de mantenimiento y reparación de carretera en la comunidad de Yasho 		
TOTAL Lps. →		270.640.00	270.640.00
CHEQUE No. 00003160	REVISADO	AUTORIZADO	
		x <i>Rafael Handal</i>	
		NOMBRE Y FIRMA	
		18041978032069	
		IDENTIDAD No.	

IMPORTE EXONERADO L.	270,640.00
SUB-TOTAL IMPORTE EXENTO L.	270,640.00
SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO L.	— 0 —
Descuentos y Rebajas Otorgados L.	— 0 —
15% I.S.V. L.	— 0 —
TOTAL A PAGAR L.	270,640.00



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará **"CONTRATANTE"**, nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por si, quien se denominará **"EL CONTRATISTA"**, **RAFAEL YENIL GUTIÉRREZ HANDAL**, mayor de edad, Casado, con Identidad No. 1804-1978-03206, con solvencia municipal No. -596927, TRN: 18041978032069 Vecino de la Ciudad de Progreso, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** con mano de obra calificada

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Conformación y compactación de la red vial no pavimentado en la comunidad de Yashe, la cantidad 15.92 kilómetros a un coste de 17,000.00 por Kilómetro.

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 27 días a partir

del 05 de diciembre del 2018 al 31 de diciembre del 2018 podrá ser prorrogado a solicitud del CONTRATANTE MUNICIPALIDAD, de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **doscientos setenta mil seiscientos cuarenta (L. 270,640.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L33,830.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L.236,810.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica A Conveniencia del Contratista y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

SEPTIMA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD.** - Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres

necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. - CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 05 días del mes de diciembre del año 2018



José Lorenzo bejarano Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante.



Rafael Yenil Gutiérrez Handal.
Contratista



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 18041978032069

RAFAEL YENIL GUTIERREZ HANDAL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de la República, el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1974.

[Firma]



Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1999979

Transacción: 988728

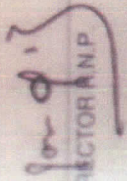
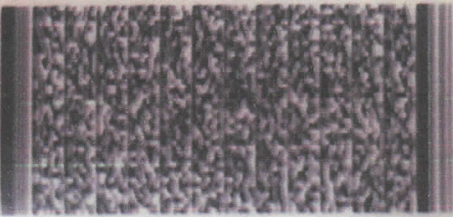
 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD 

RAFAEL YENIL / GUTIERREZ HANDAL

 **HONDUREÑO POR NACIMIENTO**
NACIÓ EL 18 AGOSTO 1978
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 08 OCTUBRE 2013 

1804-1978-03206 
01145611-002

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

 **DIRECTOR RNP** 

SOLICITADA EN 1804
RAFAEL YENIL / GUTIERREZ HANDAL
1804-1978-03206

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Rafael Yeri Cortez A.
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2016 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N°596927
Yamaranguila 02-08-18
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018



[Signature]
Firma y Sello del Alcalde



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

**201-18-10500-16633**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GUTIERREZ HANDAL RAFAEL YENIL**
Con Registro Tributario Nacional: **18041978032069**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-18-10500-16633 en fecha 03/05/2018, y Recibo Oficial de Pago No. 25415521485 de fecha 03/05/2018 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 201801, según declaración 27711794722, presentada el 30/04/2018, la presente Constancia vence el 30/04/2019.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-18-10500-16633** o mediante el siguiente código QR:



El Progreso, Yoro.
03 de Diciembre de 2018.

Señores
Alcaldía Municipal de Yamaranguila

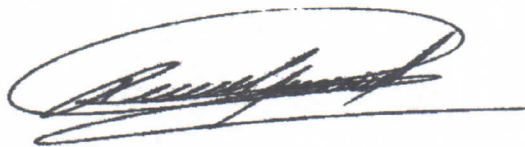
COTIZACIÓN

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DE LA COMUNIDAD DE YASHE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Conformación y Compactación de la Red Vial No Pavimentada.	KM	15.92	Lps17,000.00	Lps.270,640.00

Esperando que nuestra oferta sea de su entero agrado se despide de ustedes.
DE HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.

Atentamente,



Ing. Rafael Yenil Gutiérrez Handal
Gerente General
ECONTRAH S. de R.L. de C.V.





Santa Rita, Yoro.

06 de Diciembre 2018.

Sres.

Municipalidad de Yamaranguila.

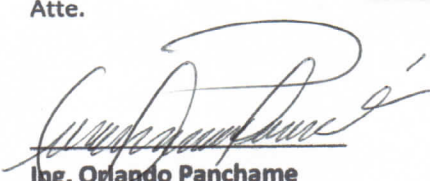
Deseándole éxitos en sus labores, por este medio me permito presentarle la cotización de nuestra empresa que consiste en el Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada de la Comunidad de Yashe que detallamos a continuación:

Mantenimiento de la Red Vial no Pavimentada Comunidad de Yashe.	15.92 KM	L.20,000.00 por Kilómetro.
---	----------	----------------------------

Gran Total: 15.92 KM X Lps.20,000.00 = Lps.318,400.00

Esperando que nuestra cotización sea de su agrado.

Atte.


Ing. Orlando Panchame

Gerente General





**MULTISERVICIOS
GUTIERREZ**

TODO TIPO DE SERVICIOS (CIVILES, FONTANERÍA,
ELECTROMECÁNICOS, AIRES ETC)

San Pedro Sula, Cortes.
30 de Noviembre de 2018.

COTIZACIÓN

Señores

Municipalidad de Yamaranguila.

Nos complace dirigirnos a ustedes deseándoles éxitos en sus muy delicadas labores diarias, el motivo de la presente es para detallarle nuestros precios en la Cotización solicitada por ustedes para el **Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial No Pavimentada de la Comunidad de Yashe.**

MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA

✚ 1 Kilometro a un costo de **Lps.22,000.00** cada uno.

✚ 15.92 Kilometros X Lps.22,000.00 = **Lps. 350,240.00**

Esperando que nuestros precios sean de entero agrado se despide de ustedes.

Atentamente,


Ing. Rolando Gutiérrez Vargas
Gerente General




 República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/03/2017

RTN:
18049017915068

EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTES DE HONDURAS S DE
RL DE CV
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2003.


 Administración Tributaria


 ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
 Jefe de Dirección de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario, para cumplir con sus obligaciones tributarias en Honduras.

Número de Documento SAR-412- 2516311 Transacción: A0BE92